



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00057794- -UNC-ME#CNM

VISTO:

Las actuaciones del rubro, relacionadas con el Programa de Intercambio Estudiantil del Colegio Nacional de Monserrat; y

CONSIDERANDO:

Que en la edición 2024 el intercambio de estudiantes se realizó con el Collège Sacré Coeur de la ciudad de Vannes, Francia, entre el 1º y el 20 de abril del 2024, con el acompañamiento docente de la Sra. Prof. VERÓNICA GEBAUER (Leg. 80.275);

Que la Dirección del Colegio, mediante Resolución N° RDIR-2024-123-E-UNC-DIR#CNM (orden 7), autorizó cubrir los gastos que ocasione esta actividad, incluyendo la asistencia al viajero de la docente acompañante;

Que, así, corresponde la liquidación de los viáticos internacionales de la Prof. Gebauer, de cuyos veinte días ella renunció a la percepción de diecinueve, como lo expresa en nota del orden 10;

Que, según la Decisión Administrativa 836/22 de la Jefatura de Gabinetes de Ministros, esta comisión encuadra en Grupo D - Zona 3;

Que al orden 13 la Secretaría de Asuntos Administrativos del C.N.M. informa que con dicho encuadramiento un día de viático internacional asciende a la suma de €324;

Lo informado por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 21 y por el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 29;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en la citada Decisión Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. Prof. VERÓNICA GEBAUER (Leg. 80.275) de un (1) día de viático internacional por su estadía Francia en carácter de docente acompañante del grupo de estudiantes del Colegio Nacional de Monserrat que participó en el intercambio en el Collège Sacré Coeur de Vannes, equivalente a € 324 (trescientos veinticuatro euros), al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de la víspera a la efectiva transferencia de fondos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Gestión Institucional.